

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Recinto legislativo, a 03 de Noviembre de 2016

Dictamen la “Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los, Subsecretario de Gobierno, Juan José García Ochoa y al Oficial Mayor, Jorge Silva Morales, para que informen respecto al cabal cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, suscrito el 29 de septiembre de 2009, que se refiere a la donación de siete predios que realizó la fraccionadora Lomas del Chamizal, Sociedad Civil, al entonces Gobierno del Distrito Federal (GDF), para ser destinados a servicios públicos. Los terrenos en comento están ubicados en Lomas del Chamizal, Delegación Cuajimalpa de Morelos, de los que aún se desconoce proyecto de construcción por parte del gobierno de la Ciudad de México”.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su **análisis y Dictamen** la “Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los, Subsecretario de Gobierno, Juan José García Ochoa y al Oficial Mayor, Jorge Silva Morales, para que informen respecto al cabal cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, suscrito el 29 de septiembre de 2009, que se refiere a la donación de siete predios que realizó la fraccionadora Lomas del Chamizal, Sociedad Civil, al entonces Gobierno del Distrito Federal (GDF), para ser destinados a servicios públicos. Los terrenos en comento están ubicados en Lomas del Chamizal,

1

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los, Subsecretario de Gobierno, Juan José García Ochoa y al Oficial Mayor, Jorge Silva Morales, para que informen respecto al cabal cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, suscrito el 29 de septiembre de 2009, que se refiere a la donación de siete predios que realizó la fraccionadora Lomas del Chamizal, Sociedad Civil, al entonces Gobierno del Distrito Federal (GDF), para ser destinados a servicios públicos. Los terrenos en comento están ubicados en Lomas del Chamizal, Delegación Cuajimalpa de Morelos, de los que aún se desconoce proyecto de construcción por parte del gobierno de la Ciudad de México”.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Delegación Cuajimalpa de Morelos, de los que aún se desconoce proyecto de construcción por parte del gobierno de la Ciudad de México”, que presentó la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II y 91 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión somete a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor de los siguientes:

PREÁMBULO

1.- En sesión ordinaria ante el Pleno de la Asamblea Legislativa, se aprobó turnar a ésta Comisión la Proposición con Punto de Acuerdo antes mencionada, que presentó la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio fechado el día 20 de Julio de 2016, fue turnada a la Comisión Administración Pública Local la Proposición

2

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los, Subsecretario de Gobierno, Juan José García Ochoa y al Oficial Mayor, Jorge Silva Morales, para que informen respecto al cabal cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, suscrito el 29 de septiembre de 2009, que se refiere a la donación de siete predios que realizó la fraccionadora Lomas del Chamizal, Sociedad Civil, al entonces Gobierno del Distrito Federal (GDF), para ser destinados a servicios públicos. Los terrenos en comento están ubicados en Lomas del Chamizal, Delegación Cuajimalpa de Morelos, de los que aún se desconoce proyecto de construcción por parte del gobierno de la Ciudad de México”.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

con Punto de Acuerdo de referencia, mediante oficio MDSRSPA/CSP/1743/2016, mismo que fue recibido en esta comisión el día 22 de Julio de 2016; mediante el cual se rectifica el turno para que esta Comisión procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con la debida anticipación se turnó a los diputados integrantes de ésta Comisión de Administración Pública Local la Proposición con Punto de Acuerdo antes mencionada para su conocimiento, revisión y análisis.

4.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a las Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, para dictaminar el Punto de Acuerdo, a fin de ser sometido el presente dictamen a la consideración del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Proposición con Punto de Acuerdo plantea en sus "Antecedentes" de manera general y en resumen lo siguiente:

"La solicitud de información con respecto al cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, celebrado el 29 de Septiembre de 2009, que se refiere a la donación de siete predios que formalizó la fraccionadora Lomas del Chamizal, S. C. al entonces Gobierno del Distrito Federal (GDF), para ser destinados a servicios públicos pareciera estar fuera de tiempo.

3

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los, Subsecretario de Gobierno, Juan José García Ochoa y al Oficial Mayor, Jorge Silva Morales, para que informen respecto al cabal cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, suscrito el 29 de septiembre de 2009, que se refiere a la donación de siete predios que realizó la fraccionadora Lomas del Chamizal, Sociedad Civil, al entonces Gobierno del Distrito Federal (GDF), para ser destinados a servicios públicos. Los terrenos en comento están ubicados en Lomas del Chamizal, Delegación Cuajimalpa de Morelos, de los que aún se desconoce proyecto de construcción por parte del gobierno de la Ciudad de México".



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

En ese caso, por obvio de tiempo parlamentario y administrativos, se solicita la debida información porque uno de los firmantes en 2009, el licenciado Juan José García Ochoa, subsecretario de Gobierno en ese año, hoy ostenta el mismo cargo y debe obrar en sus archivos un expediente robusto y fundamentado.

Como referencia de mi exhorto al Jefe de Gobierno capitalino, con fecha 13 de julio del 2011, la diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento un Punto de Acuerdo que fue turnado a la Comisión de Administración Pública Local de esta Asamblea.

La comisión dictamino la propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad que den Cumplimiento al acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación para el destino definitivo del mercado del predio ubicado en la manzana 12, lote Área de donación, propiedad del Gobierno del Distrito Federal, Tercera Sección, Colonia Lomas del Chamizal, Delegación Cuajimalpa.

Dicho predio de servicios públicos, de la Colonia Lomas del Chamizal, se suma a otros seis invadidos que enseguida se mencionan.

Dicho convenio, tiene por objeto destinar los predios donados para servicios públicos, consistentes en un mercado, jardín de niños, área de juegos infantiles, vivienda multifamiliar, parque y juegos infantiles y cisterna de agua potable.

En el convenio en mención, se perfeccionó una vez que las partes manifestaron su voluntad para el reconocimiento del objeto de donación. Las partes signantes de dicho acuerdo, fueron el Subsecretario de Gobierno licenciado Juan José García Ochoa, el Subsecretario de Programas Delegaciones y Reordenamiento de la Vía Pública del Gobierno del Distrito Federal, Héctor Serrano Cortés, el entonces Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, Remedios Ledesma García; el Director General de Patrimonio Inmobiliario, licenciado Guillermo Guzmán Verduzco y José Lauro Godínez González, en su carácter de representante de los vecinos de Lomas del Chamizal.

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los, Subsecretario de Gobierno, Juan José García Ochoa y al Oficial Mayor, Jorge Silva Morales, para que informen respecto al cabal cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, suscrito el 29 de septiembre de 2009, que se refiere a la donación de siete predios que realizó la fraccionadora Lomas del Chamizal, Sociedad Civil, al entonces Gobierno del Distrito Federal (GDF), para ser destinados a servicios públicos. Los terrenos en comento están ubicados en Lomas del Chamizal, Delegación Cuajimalpa de Morelos, de los que aún se desconoce proyecto de construcción por parte del gobierno de la Ciudad de México”.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Cabe señalar que dicho acuerdo tiene una vigencia indefinida, toda vez que conforme al término con el numeral séptimo, establece que en forma permanente se vigilara que el uso del predio no sufra modificaciones. Actualmente, algunos de los siete predios se encuentran ocupados por particulares, quienes han sido engañados por defraudadores que les han vendido la tierra.

De igual forma, el fraccionador Lomas del Chamizal S.C., donó a favor del Distrito Federal diversas fracciones de terreno, derivado de la regularización inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en donde se describen los predios en comento.

Por otro lado, le corresponde a la Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo al artículo 31 fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, coordinar reuniones periódicas del Titular de la Secretaría de Gobierno o, en su caso del Jefe de Gobierno, con los titulares de los Órganos Políticos Administrativos y llevar el seguimiento de los acuerdos, así mismo atender, tramitar y resolver las solicitudes dándoles seguimiento a las resoluciones adoptadas.

En ese sentido, corresponde al subsecretario de Gobierno de la Ciudad de México, el licenciado Juan José García Ochoa otorgar la información necesaria respecto a las derivaciones negativas o positivas del Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, suscrito el 29 de septiembre de 2009. Asimismo, corresponde al Oficial Mayor, Jorge Silva Morales, proporcionar la información, datos y documentos que le sean requeridos en relación a los inmuebles donados por Lomas de Chamizal, S.C., al Gobierno del Distrito Federal, y lo relativo al cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, suscrito el 29 de septiembre de 2009, lo anterior de conformidad con el artículo 32 de la Ley del Régimen Patrimonial y de Servicios Públicos del Distrito Federal. Por su parte, a la Delegación en Cuajimalpa de Morelos, le corresponde instrumentar las acciones necesarias para realizar la recuperación administrativa del predio objeto del acuerdo antes citado en los términos del artículo 112 fracción II, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal y que surtirá efectos a partir de su firma, siendo su vigencia indefinida, toda vez que en forma permanente se vigilará que el uso o destino de los predios donados no se modifique. En este sentido, el Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, establece que las partes acuerdan que coadyuvarán en el ámbito de sus facultades para establecer el servicio público para el cual fueron donados los siete predios. La obligación de los

5

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los, Subsecretario de Gobierno, Juan José García Ochoa y al Oficial Mayor, Jorge Silva Morales, para que informen respecto al cabal cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, suscrito el 29 de septiembre de 2009, que se refiere a la donación de siete predios que realizó la fraccionadora Lomas del Chamizal, Sociedad Civil, al entonces Gobierno del Distrito Federal (GDF), para ser destinados a servicios públicos. Los terrenos en comento están ubicados en Lomas del Chamizal, Delegación Cuajimalpa de Morelos, de los que aún se desconoce proyecto de construcción por parte del gobierno de la Ciudad de México”.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

firmantes es dar a conocer los avances de las obras en el cumplimiento de dicho Acuerdo. Corresponde a esta Diputación Permanente atender de manera urgente e inaplazable la demanda de las y los ciudadanos que conforman y habitan en Lomas del Chamizal.

Continúa argumentando la diputada proponente en sus “Considerandos” el fundamento jurídico por el cual a los diputados se les concede el derecho a iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias. Así mismo señala el fundamento legal por el cual le corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno, peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

De igual manera, señala la diputada proponente el siguiente fundamento:

“TERCERO. Que conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno es el titular de dicha administración pública.

CUARTO. Que conforme al artículo 32 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno, por conducto de la Oficialía, ejercerá los actos de adquisición, control, administración, transmisión de dominio, inspección y vigilancia de los inmuebles propiedad del Distrito Federal, a que hace referencia dicha ley y sus reglamentos.

Con base en lo anteriormente expuesto recordamos que este Órgano Legislativo tiene el deber y obligación de velar por los intereses de la ciudadanía traduciendo su decisión política en acciones concretas y transparentes es por ello que someto a la consideración de esta Diputación Permanente la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

6

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los, Subsecretario de Gobierno, Juan José García Ochoa y al Oficial Mayor, Jorge Silva Morales, para que informen respecto al cabal cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, suscrito el 29 de septiembre de 2009, que se refiere a la donación de siete predios que realizó la fraccionadora Lomas del Chamizal, Sociedad Civil, al entonces Gobierno del Distrito Federal (GDF), para ser destinados a servicios públicos. Los terrenos en comento están ubicados en Lomas del Chamizal, Delegación Cuajimalpa de Morelos, de los que aún se desconoce proyecto de construcción por parte del gobierno de la Ciudad de México”.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

ÚNICO: CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LOS, SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, JUAN JOSÉ GARCÍA OCHOA Y AL OFICIAL MAYOR, JORGE SILVA MORALES, PARA QUE INFORMEN RESPECTO AL CABAL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, SUSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009, QUE SE REFIERE A LA DONACIÓN DE SIETE PREDIOS QUE REALIZÓ LA FRACCIONADORA LOMAS DEL CHAMIZAL, SOCIEDAD CIVIL, AL ENTONCES GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (GDF), PARA SER DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS. LOS TERRENOS EN COMENTO ESTÁN UBICADOS EN LOMAS DEL CHAMIZAL, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, DE LOS QUE AÚN SE DESCONOCE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, previo estudio y análisis de la proposición de mérito estiman los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos del artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa se encuentra facultada para legislar en materia de Administración Pública, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

SEGUNDO.- De igual forma la fracción XI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos, En concordancia con el artículo 47 del mismo ordenamiento la

7

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los, Subsecretario de Gobierno, Juan José García Ochoa y al Oficial Mayor, Jorge Silva Morales, para que informen respecto al cabal cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, suscrito el 29 de septiembre de 2009, que se refiere a la donación de siete predios que realizó la fraccionadora Lomas del Chamizal, Sociedad Civil, al entonces Gobierno del Distrito Federal (GDF), para ser destinados a servicios públicos. Los terrenos en comento están ubicados en Lomas del Chamizal, Delegación Cuajimalpa de Morelos, de los que aún se desconoce proyecto de construcción por parte del gobierno de la Ciudad de México”.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Asamblea regulará la organización de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo a la “Proposición con Punto de Acuerdo”, señalado en el preámbulo del presente documento.

CUARTO.- Una vez fijada la competencia de esta dictaminadora, se procede a realizar el análisis correspondiente, siguiendo por cuestión de orden y método el estudio y concatenación de antecedentes y considerandos, por lo que, procede a realizar una revisión detallada de las manifestaciones vertidas en el cuerpo del punto de acuerdo.

Los antecedentes señalados por el proponente, resultan ser claros y motivan de manera oportuna la pretensión contenida en el punto de acuerdo; por ello, en opinión de ésta Comisión dictaminadora, a efecto de salvaguardar los intereses sociales y los derechos de las personas que habitan en la Colonia Lomas del Chamizal, Delegación Cuajimalpa, es que se realiza un análisis profundo para determinar la viabilidad de Punto de Acuerdo, para lo cual se destaca la existencia del *“Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, celebrado el 29 de Septiembre de 2009, que se refiere a la donación de siete predios que formalizó la*

8

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los, Subsecretario de Gobierno, Juan José García Ochoa y al Oficial Mayor, Jorge Silva Morales, para que informen respecto al cabal cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, suscrito el 29 de septiembre de 2009, que se refiere a la donación de siete predios que realizó la fraccionadora Lomas del Chamizal, Sociedad Civil, al entonces Gobierno del Distrito Federal (GDF), para ser destinados a servicios públicos. Los terrenos en comento están ubicados en Lomas del Chamizal, Delegación Cuajimalpa de Morelos, de los que aún se desconoce proyecto de construcción por parte del gobierno de la Ciudad de México”.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

fraccionadora Lomas del Chamizal, S. C. al entonces Gobierno del Distrito Federal (GDF), para ser destinados a servicios públicos”.

Se observa que efectivamente en la V Legislatura de esta H. Asamblea Legislativa fue presentado el *punto de acuerdo para exhortar a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad que den Cumplimiento al acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación para el destino definitivo del mercado del predio ubicado en la manzana 12, lote Área de donación, propiedad del Gobierno del Distrito Federal, Tercera Sección, Colonia Lomas del Chamizal, Delegación Cuajimalpa*, mismo que fue listado en el numeral 13 del Orden del día de la décima segunda sesión de trabajo de la Comisión de Administración Pública Local, y que fue aprobado el día 26 de julio del año 2011, con lo cual se tiene un antecedente de la existencia del acuerdo y del cual a esta fecha, no se tiene información respecto del cumplimiento o modificación del mismo.

QUINTO.- Estando dentro de las facultades de ésta Soberanía el atender y gestionar ante las autoridades competentes la solución de problemáticas que afecten a la colectividad y vistos los antecedentes, en los que se aprecia claramente la existencia de un acuerdo y del cual se desconoce el grado de cumplimiento, es que, con fundamento las fracciones I y IV del artículo 13 de la Ley Orgánica de Asamblea Legislativa del Distrito Federal que a la letra dice;

“ARTÍCULO 13.- En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los, Subsecretario de Gobierno, Juan José García Ochoa y al Oficial Mayor, Jorge Silva Morales, para que informen respecto al cabal cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, suscrito el 29 de septiembre de 2009, que se refiere a la donación de siete predios que realizó la fraccionadora Lomas del Chamizal, Sociedad Civil, al entonces Gobierno del Distrito Federal (GDF), para ser destinados a servicios públicos. Los terrenos en comento están ubicados en Lomas del Chamizal, Delegación Cuajimalpa de Morelos, de los que aún se desconoce proyecto de construcción por parte del gobierno de la Ciudad de México”.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

I.- Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;

II.- y III.- ...

IV.- Participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad;"

De lo anterior, se concluye que ésta dictaminadora una vez analizadas las manifestaciones vertidas por el diputado proponente, y toda vez, que es garante de que en la administración pública se cumpla con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado a los servidores públicos, considera que es viable de aprobar la presente Punto de Acuerdo y exhortar a las autoridades señaladas para que informen lo concerniente.

SEXTO.- Que esta dictaminadora, procede a revisar el fundamento con el cual la proponente sustenta su petición y del cual esta dictaminadora coincide en las razones para realizar el exhorto de referencia, teniendo que de acuerdo a lo siguiente:

Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Local, el "Jefe de Gobierno será el titular de la Administración Pública del Distrito Federal. A él corresponde originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, y podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante acuerdos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión, excepto aquéllas que por

10

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los, Subsecretario de Gobierno, Juan José García Ochoa y al Oficial Mayor, Jorge Silva Morales, para que informen respecto al cabal cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, suscrito el 29 de septiembre de 2009, que se refiere a la donación de siete predios que realizó la fraccionadora Lomas del Chamizal, Sociedad Civil, al entonces Gobierno del Distrito Federal (GDF), para ser destinados a servicios públicos. Los terrenos en comento están ubicados en Lomas del Chamizal, Delegación Cuajimalpa de Morelos, de los que aún se desconoce proyecto de construcción por parte del gobierno de la Ciudad de México".



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

disposición jurídica no sean delegables”, de lo que se desprende que efectivamente, al Jefe de Gobierno le compete conocer y ordenar se rinda el informe correspondiente.

Que efectivamente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, se establece en su artículo 3º que el *“Distrito Federal tiene personalidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles que le sean necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo y en general para el desarrollo de sus propias actividades y funciones en los términos que señala el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y esta Ley”.*

De igual manera, en el artículo 8 de la misma Ley, se establece que le Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal: *“Declarar cuando ello sea preciso que un bien determinado forma parte del dominio público por estar comprendido en alguna de las disposiciones de esta Ley o por haber estado bajo el control y administración del Distrito Federal; Incorporar al dominio público un bien que forme parte del dominio privado del Distrito Federal; Desincorporar bienes del dominio público en los casos en que la Ley lo permita y bienes que hayan dejado de ser útiles para fines de servicios públicos”.*

En el artículo 9 del mismo ordenamiento en estudio, se establece que le corresponde a la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, *“participar, en su caso, en la elaboración de proyectos de acuerdos o convenios de coordinación o concertación, con otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con los Gobiernos de los Estados, Municipios y con las personas físicas o*

11

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los, Subsecretario de Gobierno, Juan José García Ochoa y al Oficial Mayor, Jorge Silva Morales, para que informen respecto al cabal cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, suscrito el 29 de septiembre de 2009, que se refiere a la donación de siete predios que realizó la fraccionadora Lomas del Chamizal, Sociedad Civil, al entonces Gobierno del Distrito Federal (GDF), para ser destinados a servicios públicos. Los terrenos en comento están ubicados en Lomas del Chamizal, Delegación Cuajimalpa de Morelos, de los que aún se desconoce proyecto de construcción por parte del gobierno de la Ciudad de México”.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

morales, para conjuntar recursos y esfuerzos para la eficaz realización de las acciones que en materia inmobiliaria están a su cargo”.

De lo anterior se desprende que tanto el Jefe Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México en coordinación con la Oficialía Mayor tienen facultades para emitir acuerdos, convenios de coordinación y demás actos para velar por los bienes del dominio público susceptibles a ser ocupados para brindar servicios públicos, en consecuencia esta dictaminadora determina que es viable de aprobar el presente Punto de Acuerdo, en razón de estar debidamente fundado y motivado.

Por último, debe hacerse la precisión que el C. Juan José García Ochoa dejó de ser titular de la Subsecretaría de Gobierno, a sumiendo las funciones y obligaciones de la dicha subsecretaría el C. Guillermo Orozco Loreto, por tal motivo y al ser las acciones de gobierno de índole institucional y no personal, esta Comisión Dictaminadora considera viable realizar el exhorto a la institución y a su titular en turno, modificando el resolutivo para que se indique dicho cambio y al titular que se encuentre en funciones, atendiendo lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en el que establece que a la Subsecretaría de Gobierno le corresponde entre otras cosas: “Coadyuvar en la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con los Poderes de la Unión, Órganos del Gobierno Local, Gobiernos de las Entidades Federativas y ayuntamientos de los Municipios; acordar con el Titular de la Secretaría de Gobierno, el despacho de los asuntos que guarden relación con los Poderes de la Unión, Órganos Locales de Gobierno, Gobiernos de las Entidades

12

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los, Subsecretario de Gobierno, Juan José García Ochoa y al Oficial Mayor, Jorge Silva Morales, para que informen respecto al cabal cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, suscrito el 29 de septiembre de 2009, que se refiere a la donación de siete predios que realizó la fraccionadora Lomas del Chamizal, Sociedad Civil, al entonces Gobierno del Distrito Federal (GDF), para ser destinados a servicios públicos. Los terrenos en comento están ubicados en Lomas del Chamizal, Delegación Cuajimalpa de Morelos, de los que aún se desconoce proyecto de construcción por parte del gobierno de la Ciudad de México”.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Federativas y Ayuntamientos de los Municipios, en los asuntos de Gobierno, Atención Ciudadana, y Gestión Social, y auxiliar en la conducción de la política interior que compete al Jefe de Gobierno y que no se atribuya expresamente a otra Unidad Administrativa”.

Por lo anteriormente motivado, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizada la “Proposición con Punto de Acuerdo” que se revisa, esta Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE

ÚNICO.- Se **APRUEBA** la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los, Subsecretario de Gobierno, Guillermo Orozco Loreto y al Oficial Mayor, Jorge Silva Morales, para **que informen** respecto al cabal cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, suscrito el 29 de septiembre de 2009, que se refiere a la donación de siete predios que realizó la fraccionadora Lomas del Chamizal, Sociedad Civil, al entonces Gobierno del Distrito Federal (GDF), para ser destinados a servicios públicos. Los terrenos en comento están ubicados en Lomas del Chamizal, Delegación Cuajimalpa de Morelos, de los que aún se

13

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los, Subsecretario de Gobierno, Juan José García Ochoa y al Oficial Mayor, Jorge Silva Morales, para que informen respecto al cabal cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, suscrito el 29 de septiembre de 2009, que se refiere a la donación de siete predios que realizó la fraccionadora Lomas del Chamizal, Sociedad Civil, al entonces Gobierno del Distrito Federal (GDF), para ser destinados a servicios públicos. Los terrenos en comento están ubicados en Lomas del Chamizal, Delegación Cuajimalpa de Morelos, de los que aún se desconoce proyecto de construcción por parte del gobierno de la Ciudad de México”.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

desconoce proyecto de construcción por parte del gobierno de la Ciudad de México.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dado en el Recinto Legislativo a 03 de Noviembre de 2016.

Por la Comisión de Administración Pública Local:

Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente

Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras
Secretaria

Integrantes:

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los, Subsecretario de Gobierno, Juan José García Ochoa y al Oficial Mayor, Jorge Silva Morales, para que informen respecto al cabal cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, suscrito el 29 de septiembre de 2009, que se refiere a la donación de siete predios que realizó la fraccionadora Lomas del Chamizal, Sociedad Civil, al entonces Gobierno del Distrito Federal (GDF), para ser destinados a servicios públicos. Los terrenos en comento están ubicados en Lomas del Chamizal, Delegación Cuajimalpa de Morelos, de los que aún se desconoce proyecto de construcción por parte del gobierno de la Ciudad de México”.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL




Dip. Leonel Luna Estrada



Dip. Elizabeth Mateos
Hernández



Dip. Luis Gerardo Quijano
Morales



Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los, Subsecretario de Gobierno, Juan José García Ochoa y al Oficial Mayor, Jorge Silva Morales, para que informen respecto al cabal cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional de Colaboración y Coordinación, suscrito el 29 de septiembre de 2009, que se refiere a la donación de siete predios que realizó la fraccionadora Lomas del Chamizal, Sociedad Civil, al entonces Gobierno del Distrito Federal (GDF), para ser destinados a servicios públicos. Los terrenos en comento están ubicados en Lomas del Chamizal, Delegación Cuajimalpa de Morelos, de los que aún se desconoce proyecto de construcción por parte del gobierno de la Ciudad de México”.